



# Municipalidad Distrital de **YARABAMBA**



## RESOLUCIÓN

### GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### N° 068-2026-GAF/MDY

Yarabamba, 22 de abril del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N°555-2025-RRHH-MDY, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril del 2026, Hoja de Coordinación N°473-2026-JLLB-GAF/MDY, de fecha 15 de abril del 2026, Informe N° 284-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 22 de abril del 2026 emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N°587-2025-RRHH-MDY, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 22 de abril del 2026, documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3) señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales y el numeral 4° las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, estableciendo en materia de saneamiento, salubridad y salud entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, mediante el Informe N°555-2025-RRHH-MDY, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril del 2026, se solicitó la aprobación de y la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026", por el monto S/ 78,996.66 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 66/100 Soles).

Que, mediante el Hoja de Coordinación N°473-2026-JLLB-GAF/MDY, de fecha 15 de abril del 2026, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para solicitar disponibilidad presupuestal "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026", por el monto S/ 78,996.66 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 66/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 284-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 22 de abril del 2026 emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad presupuestal según lo detallado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05- Recursos determinados. 02- Recursos directamente recaudados.
META	030 -Recursos Humanos.
MONTO	S/ 78,996.66 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 66/100 Soles).



Que, mediante Informe N°587-2025-RRHH-MDY, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 22 de abril del 2026, en el que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026".

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026".

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "DÍA DEL TRABAJO PLAN DE TRABAJO 2026", por el monto S/ 78,996.66 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 66/100 Soles) el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N°555-2025-RRHH-MDY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Lic. Junior José Llosa Begazo  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS